

**PALOMA** 

**NEGADO**  
18 abril, 2023

PROPOSICIÓN


Modifíquese el párrafo 2 del artículo 3 del **Proyecto de Ley número 114 de 2022 Senado:**  
*“Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en sesiones horizontales conocidas como frackin y se dictan otras disposiciones”*

Parágrafo 2. Para efectos de la presente ley, ~~quedarán sin vigencia~~ los Contratos Especiales de Proyectos de Investigación – CEPI **que se han suscrito a la fecha seguirán vigentes, el Estado deberá respetarlos y garantizar los derechos adquiridos por los contratistas.**

Cordialmente,



**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

  
18. abril, 2023

NEGADO  
18. abril 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En mi condición de Senadora de la República y con sustento en la Ley 5° de 1992, me permito presentar **proposición para que se modifique el parágrafo 1° del artículo 3° del proyecto de Ley 114 - 2022** "Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en sesiones horizontales conocidas como fracking y se dictan otras disposiciones" en la ponencia presentada para segundo debate en la plenaria del Senado:

TEXTO PONENCIA 2° DEBATE PL 114 /22	PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
<p>Artículo 3. Prohibición de la exploración y explotación de yacimientos no convencionales. Prohíbese, única y exclusivamente, la exploración y producción de hidrocarburos provenientes de yacimientos no convencionales del tipo areniscas bituminosas, hidratos de metano y lutitas.</p>	<p>Artículo 3. Prohibición de la exploración y explotación de yacimientos no convencionales. Prohíbese, única y exclusivamente, la exploración y producción de hidrocarburos provenientes de yacimientos no convencionales del tipo areniscas bituminosas, hidratos de metano y lutitas.</p>
<p>Parágrafo 1. Para efectos de la presente ley, la prohibición no aplicará para actividades de exploración y producción de hidrocarburos de yacimientos convencionales, que incluyen rocas naturalmente fracturadas, rocas calcáreas, areniscas apretadas y liditas/cherts.</p>	<p>Parágrafo 1. Para efectos de la presente ley, la prohibición no aplicará para actividades de exploración y producción de hidrocarburos de yacimientos convencionales, que incluyen rocas naturalmente fracturadas, rocas calcáreas, areniscas apretadas y liditas/cherts.</p>
<p>Parágrafo 2. Para efectos de la presente ley, <del>quedarán sin vigencia</del> los Contratos Especiales de Proyectos de Investigación – CEPI.</p>	<p>Parágrafo 2. Para efectos de la presente <b>prohibición, se excluyen</b> los Contratos Especiales de Proyectos de Investigación – CEPI.</p>

Cordialmente,

*Yenny E. Rozo Z.*

YENNY ROZO ZAMBRANO  
Senadora de la República

18-abril-2023

# PALOMA

NEGADO  
18. abril 2023

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley número 114 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en sesiones horizontales conocidas como frackin y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 5. Reglamentación.** El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía reglamentará, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, los aspectos relacionados con las definiciones y prohibiciones que tratan los artículos 2 y 3 con el fin de que se cumplan los efectos de esta ley.

Para realizar esta reglamentación el Gobierno Nacional deberá tener en cuenta el concepto que sobre la materia emitan los contratistas que han suscritos contratos de exploración y producción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales

Cordialmente,



PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

~~Paloma Valencia Laserna~~  
18. abril. 2023

**PALOMA** 

**NEGADO**  
18-abril-2023

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 114 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en sesiones horizontales conocidas como frackin y se dictan otras disposiciones":

**Artículo nuevo. Resultado de los proyectos pilotos.** La prohibición de adelantar actividades de exploración y producción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (YNC) estará sujeta a las conclusiones técnicas de los proyectos pilotos que sobre la materia se han llevado a cabo.

Si dichos proyectos determinan la viabilidad técnica de esta forma de producción de hidrocarburos de forma ambientalmente responsable, no operará la prohibición de que trata la presente ley.

Cordialmente,



**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

~~DOCE~~  
18-abril-2023

**PALOMA**

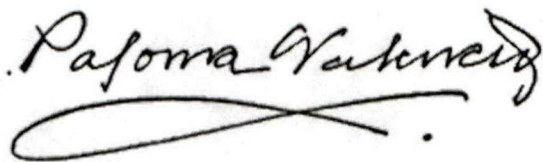
**NEGADO**  
18. abril 2023

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley número 114 de 2022 Senado**: "Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de algunos yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en sesiones horizontales conocidas como frackin y se dictan otras disposiciones":

**Artículo nuevo. Respeto a los derechos adquiridos.** La Agencia Nacional de Hidrocarburos, o la entidad que haga sus veces, deberá respetar los derechos adquiridos por los contratistas que han suscrito contratos relacionados con la exploración y producción de hidrocarburos en yacimientos <sup>no</sup> convencionales a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Cordialmente,



**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

~~RECIBIDA~~  
18. abril 2023